



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá, D. C., 4 AGO. 2020

Proceso No 11001400305520180094000-acumulada

1. Conforme obra en la documental visible en los folios 35 a 37 y 49 a 57, téngase por notificada a la demandada ISABEL PEREZ SUAREZ del auto de mandamiento de pago acumulado dictado en el presente asunto, quien permaneció silente para contestar la demanda y excepcionar de mérito.
2. Teniendo en cuenta que mediante auto del 04 de abril de 2019 (fl.10) se ordenó el emplazamiento de todas aquellas personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de la demandada ISABEL PEREZ SUAREZ, y que a folio 28 y 29 de este cuaderno obran las publicaciones efectuadas por la parte actora, por **secretaria**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10º del Decreto legislativo 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del derecho<sup>2</sup>, y el acuerdo PSAA14-10118 del año 2014, proceda a incluir los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con el fin de surtir el emplazamiento decretado en aplicación del artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

18 AGO. 2020

Por anotación en estado No. 057 de fecha fue notificado el auto

Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR  
Secretaria

Ent

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: [cmpl55bf@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bf@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

En el presente proceso se han realizado los emplazamientos que deben realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP, se harán